

Convenio "Hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes"

Reunidos:

D. IÑIGO ANSOLA	Dña. JAIONE AGUIRRE	D. ENRIQUE NOAIN
KAREAGA, en calidad de	LÓPEZ DE DE ARAYA,	CENDOYA, en calidad de
Director General de la	en calidad de Presidenta	Presidente del Consejo de
Agencia Vasca del Agua,	de aguas municipales de	Administración de Aguas
S.A – Ur Agentzia, en	Vitoria, en adelante	del Añarbe - Añarbeko
adelante URA	AMVISA	Urak, S.A., en adelante
		AÑARBE

D. JUAN JOSÉ GARCÍA	D. Pedro MARÍA	D.IÑAKI GORROÑO
BERRUECO, en calidad	BARREIRO ZUBIRI, en	ETXEBARRIETA en
de Presidente del	calidad de Gerente del	calidad de Presidente de
Consortio de Aguas de	Consortio de Aguas de	Busturialdeko Ur
Rioja Alavesa, en adelante	Bilbao Bizkaia, en adelante	Partzuergoa - Consortio
COARIALA.	CABB.	de Aguas de Busturialdea,
		en adelante CAB.

D.JULEN	Dña. LEIRE ZUBITUR	D. XABIER CAÑO
IBARROLA GOBANTES,	CANFLANCA, en calidad	GONZÁLEZ, en calidad de
en calidad de Presidente	de Directora-gerente de	Presidente de la
de Kantauriko Urkidetza,	Servicios de Txingudi -	Asociación Clúster De
en adelante KAURKO.	Txingudiko Zerbitzuak, en	Industrias de Medio
	adelante TXINZER.	Ambiente de Euskadi, en
		adelante ACLIMA.

Contaminación

EXPONEN

1.- Durante décadas, la comunidad científica ha centrado sus esfuerzos en el estudio de los contaminantes químicos cuya presencia en el medio ambiente ha estado o está regulada en las distintas legislaciones, contaminantes en su mayoría, tóxicos, persistentes y bioacumulables, en los últimos años, el desarrollo de nuevos métodos de análisis ha permitido alertar de la presencia de otros contaminantes, potencialmente peligrosos, denominados globalmente como emergentes, compuestos de distinto origen y naturaleza química cuya presencia en el medio ambiente hídrico en general y en las aguas residuales en particular está adquiriendo una notable importancia.

2.- Estos contaminantes engloban a diferentes familias químicas: fitosanitarios y plaguicidas, compuestos organometálicos, compuestos orgánicos volátiles, alquifenoles, hidrocarburos aromáticos policíclicos, dioxinas, furanos, difeniléteres, medicamentos y fármacos, etc..., incluidas una amplia variedad de productos de uso diario con aplicaciones tanto industriales como domésticas.

3.- Muchas de estas sustancias se encuadran en los grupos de sustancias prioritarias y preferentes dentro de la legislación y normas de calidad ambiental, lo que hace necesario su control y monitorización. En este sentido, la Directiva 2013/39/UE está en continua actualización, incluyendo nuevos tipos de contaminantes emergentes en el listado de sustancias prioritarias de la UE, ampliando también la lista de vigilancia de sustancias candidatas a convertirse sustancias prioritarias, lo que conllevará eliminar progresivamente su vertido.

4.- Desafortunadamente, los contaminantes emergentes presentan en muchos de los casos una baja biodegradabilidad lo que dificulta su tratamiento en las actuales EDAR basadas principalmente en tratamientos biológicos.

5.- Se ha evidenciado el importante papel que juegan las fuentes de emisión difusas de carácter doméstico en este tipo de contaminación; emisiones que en la mayoría de los caso se derivan del mal uso generalizado de determinados productos muy utilizados por los usuarios domésticos y que son vertidos al alcantarillado urbano a través de los diversos desagües domésticos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

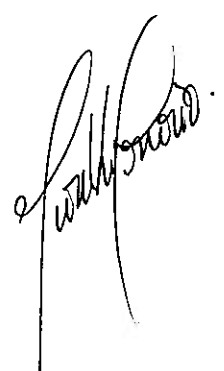
[Handwritten signature]

6.- Estos mismos hábitos son el origen del vertido de materiales y productos de desecho en el hogar, como toallitas húmedas, productos de higiene, grasas y aceites, restos de comida, textiles y otros, que actualmente está generando obstrucciones en colectores y redes de saneamiento, sobre-cargas en estaciones de tratamiento de aguas residuales, sobre-producción de lodos, mayor consumo energético, con el consiguiente sobrecoste en la gestión de los sistemas de depuración de aguas.

7.- Los agentes implicados en la gestión integral del ciclo del agua en el País Vasco, representados en URA, los Consorcios de Agua del País Vasco y Aclima ya han realizado diferentes estudios y campañas de concienciación para abordar esta problemática, pero reconocen la necesidad de abordar de manera conjunta y en todo el territorio la prevención en origen de este tipo de contaminación que afectan de manera significativa tanto a los sistemas de saneamiento y tratamiento de aguas como a la calidad del vertido al medio receptor.

8.- En este marco, los intervinientes conscientes de la necesidad de colaborar para dar respuesta a este problema de manera conjunta, proceden a formalizar el presente convenio, y poner en marcha el proyecto "hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes".

Suplemento



En base a lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes **CLAUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio establece los derechos, obligaciones y responsabilidades respectivas de los firmantes, para el desarrollo del proyecto "hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes"

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO "HÁBITOS CIUDADANOS Y CONTAMINANTES EMERGENTES"

2.1.- Los firmantes acuerdan desarrollar conjuntamente las siguientes actuaciones en el marco del proyecto "hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes":

2.1.1.- Analizar la incidencia real de los contaminantes emergentes en el País vasco, identificando aquellas sustancias y productos que puedan tener una mayor repercusión en la calidad de las aguas de nuestro territorio para poder focalizar actuaciones futuras de concienciación en perfiles determinados de usuarios, o en entornos concretos.

2.1.2.- Poner en marcha de una campaña de concienciación ciudadana coordinada en la CAPV, sobre hábitos en el hogar y sus consecuencias para los sistemas de saneamiento urbano y la calidad de las aguas, principalmente dirigida a hacer un buen uso del inodoro y evitar el vertido de productos de aseo e higiene como toallitas, bastoncillos, que están causando perjuicios económicos directo en la gestión del saneamiento y tratamiento de aguas en el País Vasco.

2.1.3.- Poner en marcha de una campaña de Educación Ambiental, para concienciar sobre los efectos en la contaminación del agua de los hábitos en el hogar, en colaboración con las entidades que gestionan estos programas en la CAPV.

2.1.4.- Poner en marcha un observatorio sobre contaminantes emergentes, para analizar el estado del arte a nivel Europeo, en relación al control y monitorización de contaminantes emergentes.

2.1.5.- Establecer un sistema de monitorización piloto que permita evaluar de manera tangible los resultados de las acciones de concienciación Ciudadana y educación ambiental propuestas en el marco de este convenio.

2.1.6.- Identificar fuentes de financiación que permitan complementar los recursos destinados al proyecto "hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes", y ampliar en número y plazo las actuaciones recogidas en el mismo.

TERCERA.- MATERIALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES, PLAN DE ACCIÓN EN COLABORACIÓN DEL PROYECTO "HÁBITOS CIUDADANOS Y CONTAMINANTES EMERGENTES".

3.1.- Las actuaciones acordadas en la clausula tercera se despliegan y detallan en el Anexo I del presente convenio, el Plan de acción del proyecto, que recoge las actividades y tareas, sus responsables, los entregables, y los plazos ejecución previstos.

CUARTA.- PRESUPUESTO

4.1.- El presupuesto destinado al desarrollo de las actuaciones contempladas en la clausula segunda y detalladas en el anexo I del presente convenio asciende a 129.310,54 € (ciento veintinueve mil trescientos diez con cincuenta y cuatro).

4.2.- El desglose de las partidas presupuestarias previstas, se plasma en el anexo II del presente convenio, el Plan Financiero del proyecto.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

5.1.- En base al Plan Financiero recogido en el Anexo II del presente convenio, los firmantes, se comprometen a aportar las siguientes cantidades, destinadas a la cubrir de los gastos previstos en la ejecución del proyecto "hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes".

ENTIDAD	APORTACIÓN
AMVISA	14.700,00 € (catorce mil setecientos Euros)
AÑARBEKO URAK/AGUAS DE AÑARBE	18.771,00 € (dieciocho mil setecientos setenta y un Euros)
ARABAKO ERRIOXAKO URKIDETZA/ CONSORCIO RIOJA ALAVESA	1.500,00 € (Mil quinientos euros)
BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA / CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO BIZKAIA	60.00,00 € (sesenta mil euros)
BUSTURIALDEKO UR PARTZUERGOA / CONSORCIO DE AGUAS DE BUSTURIALDEA	2.700,00 € (dos mil setecientos euros)
KANTAUURIKO URKIDETZA	1.912,00 € (mil novecientos doce euros)
TXINGUDI KO SERBITZUAK / SERVICIOS DEL TXINGUDI	4.728,00 € (Cuatro mil setecientos veintiocho euros)
Ur Agentzia, URA	25.000,00 € (veinticinco mil euros)
Total de las aportaciones	129.310,54 (ciento veintinueve mil trescientos diez con cincuenta y cuatro euros)

5.2. De conseguirse ingresos adicionales para el proyecto, el 50% del importe recibido irá destinado a aumentar el presupuesto total del proyecto y el otro 50% se destinará a reducir proporcionalmente la aportación de los consorcios en el proyecto.

SEXTA.- ABONO DE LAS APORTACIONES.

El abono de las aportaciones recogidas en la cláusula quinta se realizará de la siguiente manera:

- 6.1.- Los importes serán abonados a Aclima, como responsable de la Secretaría técnica, tal y como queda estipulado en las cláusulas octava y novena.
- 6.2.- Aclima emitirá facturas correspondientes a todos los abonos realizados por los participantes en marco del presente convenio.
- 6.3.- El abono se realizará en dos plazos:
- Un primer pago por valor del 20 % del total de la aportación a la firma del presente convenio.
 - Los siguientes, serán pagos trimestrales por grado de avance de proyecto.
- 6.4.- Las certificaciones justificación se realizará mediante:
- Certificación de las horas de dedicación al proyecto.
 - Justificación mediante las correspondientes facturas de los gastos derivados de la contratación de las asistencias técnicas.
 - Justificación mediante las correspondientes facturas de servicios, materiales fungibles y otros gastos ejecutados.
 - Entregables desarrollados durante los diferentes periodos de las certificaciones.

SEPTIMA.- COORDINACIÓN Y GESTION DEL PROYECTO

- 7.1.- Los firmantes, acuerdan designar a Aclima como coordinador del proyecto "contaminantes emergentes y hábitos ciudadanos", asumiendo esta entidad la secretaria técnica y la gestión del mismo.
- 7.2.- Aclima será la encargada de la correcta ejecución de las tareas y acciones previstas, en función al alcance, plazos y presupuesto previstos en los anexos I y II del presente convenio.
- 7.3.- Aclima será la encargada de coordinar la participación y aportaciones del resto de participantes en las tareas y acciones previstas, acorde al alcance, plazos y presupuesto previstos en los anexos I y II del presente convenio.

OCTAVA.- TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE ACLIMA

- 8.1.- De conformidad con lo señalado en la cláusula 8.1., Aclima como responsable de la coordinación y gestión del proyecto, se responsabilizará de las siguientes tareas:
- 8.1.1.- Actuar como secretaria técnica del proyecto.
 - 8.1.2.- Ejecutar y desarrollar las acciones contempladas en el plan de acción (anexo I) con la colaboración del resto de participantes, utilizando los recursos propios y externos necesarios, acuerdos con lo establecido en el Plan financiero (anexo II).
 - 8.1.4.- Informará puntualmente a la Comisión de Seguimiento establecida al amparo de la cláusula décima, del desarrollo y ejecución de todas las actividades desarrolladas objeto de este convenio.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

9.1.- Los firmantes se comprometen a aportar aquellos recursos humanos y técnicos, así como conocimiento especializado necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones recogidas en el anexo I del presente convenio.

9.2.- Los firmantes se comprometen a la financiación de las acciones del proyecto según las modalidades y los plazos previstos en la cláusula quinta y de conformidad con el plan de financiación previsto (anexo II).

DECIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

10.1.- Se creará una comisión formada por un representante de cada una de las partes firmantes del convenio (en adelante la "Comisión de Seguimiento") para el seguimiento y evaluación del desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio.

10.2.- La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez cada trimestre, y previa convocatoria siempre que se considere necesaria con el fin de coordinar las acciones oportunas y velar por el cumplimiento del objeto de este convenio.

10.3.- Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

10.4.- El quórum necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo la Presidencia voto dirimente de posibles empates.

UNDECIMA.- DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL

11.- Todos los productos (materiales o inmateriales), creados en el marco del proyecto pertenecen en su integridad a los socios del proyecto, entendiéndose a tales como los firmantes del presente convenio.

11.- Los derechos de propiedad intelectual preexistentes, y que en su caso fuesen puestos a disposición del proyecto, por alguno de los firmantes, han de ser respetados plenamente.

DECIMOSEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

12.1- Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, y/o facilitada o creada para la realización de las tareas que comprende el presente acuerdo será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte emisora de la información confidencial.

12.2- Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

12.3.- Cada actividad y colaboración contemplada en el Plan de acción del proyecto, podrá, además, estar sujeto a acuerdos de confidencialidad específicos definidos y establecidos con los agentes involucrados en cada caso.

DECIMOTERCERA.- EFECTOS Y DURACIÓN DEL CONVENIO

13.1- La firma del presente Convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades inherentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

13.2 -Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del proyecto " " estimulada en la cláusula, en cualquier caso el convenio podrá ser prorrogado, con el acuerdo de todas las partes, con la posibilidad de revisión anual de sus estipulaciones.

13.3 -Serán causas resolutorias del presente Convenio de Colaboración, el mutuo acuerdo y el incumplimiento de las obligaciones que asume cada parte, (salvo en el supuesto de incumplimiento justificado que deberá ser debidamente acreditado y apreciado mediante acuerdo expreso de la Comisión de Seguimiento), y determinará la obligación por parte del causante de indemnizar todos los daños y perjuicios que se deriven.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

14.1- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear o en su ejecución, serán resueltos por la Comisión de Seguimiento según la cláusula decima.

Y para que así conste, firman el presente convenio:

D. IÑIGO ANSOLA Dña. **JAIONE AGUIRRE** **D. ENRIQUE NOAIN**
KAREAGA, en calidad de **LÓPEZ DE DE ARAYA**, **CENDOYA**, en calidad de
Director General de la en calidad de Presidenta Presidente del Consejo de
Agencia Vasca del Agua, de aguas municipales de Administración de Aguas
S.A – Ur Agentzia. Vitoria. del Añarbe - Añarbeko
Urak, S.A.

AGUAS DEL AÑARBE
AÑARBEKO URAK, S.A.

D. JUAN JOSÉ GARCÍA **D. Pedro** **MARÍA** **D. IÑAKI** **GORROÑO**
BERRUEDO, en calidad **BARREIRO ZUBIRI**, en **ETXEBARRIETA** en
de Presidente del calidad de Gerente del calidad de Presidente de
Consortio de Aguas de Consortio de Aguas de Busturialdeko Ur
Rioja Alavesa. Bilbao Bizkaia. Partzuergoa - Consortio
de Aguas de Busturialdea.

D. JULEN Dña. **LEIRE ZUBITUR** **D. XABIER CAÑO**
IBARROLA GOBANTES, **CANFLANCA**, en calidad **GONZÁLEZ**, en calidad de
en calidad de Presidente de Directora-gerente de Presidente de la
de Kantauriko Urkidetza. Servicios de Txingudi - Asociación Clúster De
Txingudiko Zerbitzuak. Industrias de Medio
Ambiente de Euskadi.